Resolución No. 065
(20 de diciembre de 2021)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SIM-SAMC-004-2021

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SÁN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus funciones, facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto de delegación en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2021 No. 003 del 05 de enero del 2021,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura elaboró los documentos previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la secretaría requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a la "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

2. Que en los estudios previos y de acuerdo al estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 906.139.860,00) para los tres equipamientos a intervenir, incluido los impuestos, tributos y demás gravámenes que el régimen tributario aplique, incluido impuestos deducciones y gastos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002452 del 06 de agosto de 2021 e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

3. Con el fin de determinar el proceso contractual de selección que se utilizó, se tuvieron en cuenta aspectos determinantes como el objeto a contratar, la cuantía y la normatividad vigente en materia de contratación estatal que aplica al presente proceso de selección, así como al contrato que de él se derive.

Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias.

El proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de "Selección Abreviada de Menor Cuantía" de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se realicen.

4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1., el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones y los anexos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SIM-SAMC-004-2021, se publicaron el 09 de agosto de 2021, en la plataforma del SECOP II.

5. Que dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 los interesados en el proceso presentaron observaciones en relación con el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones las cuales se respondieron a través de la plataforma del SECOP II.

6. Que mediante Resolución No. 052 del 23 de noviembre de 2021, se apertura el proceso de selección abreviada No. SIM-SAMC-004-2021.

7. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, 70 interesados manifestaron interés en debida forma a través de la plataforma del SECOP II, por lo cual se llevó a cabo audiencia de sorteo de consolidación el día 29 de noviembre de 2021, donde se seleccionaron los 10 interesados que continuarían en el proceso y que corresponden a:

NUMERO	NUMERO BALOTA	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL
1	49	LABORAR DEPENDENCIAS CUCUTA 2021
2	16	EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ
3	74	GRANCONHDTO
4	47	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
5	32	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS
6	51	CONSORCIO ING-ARQ OBRAS
7	19	MAURICIO RAFAEL PABA PINZON
8	22	DICOIN INGENIEROS S.A.S
9	73	CONSORCIO RAMIREZASOCIADOS
10	11	GERARDO LUNAORTIZ

8. Que el cierre del proceso tuvo lugar el día 02 de diciembre de 2021 a las 9 am, presentándose al mismo: GRANCONHDTO, JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO, DICOIN INGENIEROS S.A.S, y MAURICIO RAFAEL PABA PINZON.

9. Que el informe de evaluación se publicó el día 06 de diciembre con fecha límite de traslado para presentar observaciones hasta el 10 de diciembre de 2021.

10. Que dentro del traslado del informe de observaciones se realizó requerimientos a los proponentes GRANCONHDTO, MAURICIO RAFAEL PABA PINZON y JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO, quienes subsanaron los mismos dentro de término.

11. Que habiendo establecido las propuestas hábiles y teniendo en cuenta las condiciones de los requisitos para ponderar, se determinó el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

OFERENTES	CUMPLE/NO CUMPLE	FACTOR DE CALIDAD	INDUSTRIA Y COMERCIO	ECONÓMICO	PUNTAJE	LUGAR
MAURICIO RAFAEL PABA PINZON	CUMPLE	20	10	69,88	99,88	1
DICOIN INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	20	10	69,83	99,83	2
GRANCONHDTO	CUMPLE	20	10	69,75	99,75	3
SUAREZ LONDOÑO JOSE ORLANDO	CUMPLE	20	10	69,70	99.70	4

12. Que el comité evaluador y de acuerdo con lo señalado en la nota del numeral 2.9 del pliego de condiciones que expresa: *"NOTA: Un proponente será adjudicatorio de un solo grupo de acuerdo al orden de elegibilidad, en este sentido quien quede en primer lugar se le adjudicará el grupo de mayor valor, al segundo en el orden se le adjudicará el segundo grupo de mayor valor y así para el tercero",* recomendó la adjudicación del proceso de selección abreviada SIM-SAMC-004-2021, en razón a que las propuestas más favorables para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad,

recomendando a la Secretaria de Infraestructura adjudicar el proceso de selección a los oferentes que se describen a continuación respecto de cada uno de los lotes, así:

LOTE 1 Hogar de Paso: DICOIN INGENIEROS S.A.S., con NIT 900557017-0, representada legalmente por MARIO ANDRÉS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.157.129, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($297.500.006,35).

LOTE 2 Secretaría de Cultura y Turismo: CONSORCIO ESCALENO o GRANCONHDTO, conformada por HERNÁN DARÍO TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.080, con una participación del 40% y GRANCONSTRUCTORA SAS, con NIT 860.513.339-3, representada legalmente por LUZ MIREYA LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.667.037, con participación del 60%, quien es también la representante del Consorcio y por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($269.303.357)

LOTE 3 Dependencias de la Administración Palacio Municipal: MAURICIO RAFAEL PABA PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 8798107, y por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($313.605.952,18).

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta**,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SIM-SAMC-004-2021, cuyo objeto corresponde a la: ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a los siguientes oferentes y respecto de cada uno de los lotes, así:

LOTE 1 Hogar de Paso: DICOIN INGENIEROS S.A.S., con NIT 900557017-0, representada legalmente por MARIO ANDRÉS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.157.129, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($297.500.006,35).

LOTE 2 Secretaría de Cultura y Turismo: CONSORCIO ESCALENO o GRANCONHDTO, conformada por HERNÁN DARÍO TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.080, con una participación del 40% y GRANCONSTRUCTORA SAS, con NIT 860.513.339-3, representada legalmente por LUZ MIREYA LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.667.037, con participación del 60%, quien es también la representante del Consorcio y por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($269.303.357)

LOTE 3 Dependencias de la Administración Palacio Municipal: MAURICIO RAFAEL PABA PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 8798107, y por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($313.605.952,18).

Estos valores tienen incluidos los impuestos y tributos y demás gravámenes que el régimen tributario aplique.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución se entiende notificada de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SEECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.

Eliana C. Medina P.

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2021.12.20 17:58:20 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2021.007.20099

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura

Proyecto: Diego Felipe Sánchez Valderrama
Contratista